

Legislación Nacional

var disURL = '1288593/1496743/de_1267_1998.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 1267/1998 ÉTICA PÚBLICA Oficina Nacional de Ética Pública. Organigrama. Aprobación** del 23/10/1998; publ. 02/11/1998 Visto lo dispuesto por los decretos 152 del 14 de febrero de 1997 y 878 del 1 de septiembre de 1997, y Considerando: Que por la normativa citada se creó, en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la Oficina Nacional de Ética Pública, con dependencia directa del presidente de la Nación. Que este organismo tiene a su cargo el desarrollo de una acción sistemática para el afianzamiento de los valores éticos en la Administración Pública nacional, así como la prevención de posibles conflictos de intereses que puedan afectar a los agentes públicos en todos los niveles y jerarquías. Que resulta necesario dar cumplimiento operativo a los objetivos fijados por la Oficina Nacional de Ética Pública de la Presidencia de la Nación. Que, asimismo, es procedente establecer la cobertura de cargos existentes en el área de dicha oficina, a la mayor brevedad, disponiendo ciertas medidas de excepción. Que, a los efectos de la mencionada cobertura de cargos, se cuenta con las partidas presupuestarias para el ejercicio 1998. Que la Unidad de Reforma y Modernización del Estado ha tomado la intervención que le compete y se ha expedido favorablemente. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**

Art. 1.º Apruébase la estructura organizativa de la Oficina Nacional de Ética Pública de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidades primarias y acciones y planta permanente que, como anexos I, II y IIIa, integran el presente decreto. **Art. 2.º** Facúltase a la Oficina Nacional de Ética Pública para designar, con carácter interino y por un plazo de ciento ochenta días (180) hasta que se sustancien los respectivos concursos, al personal necesario para la cobertura de las vacantes. **Art. 3.º** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas de la jurisdicción 2001 Secretaría General de la Presidencia de la Nación. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Corach

Anexo I Anexo II OFICINA NACIONAL DE ÉTICA PÚBLICA OBJETIVOSa) Adoptar las medidas necesarias tendientes a consolidar, en el ámbito de la Administración Pública nacional, una cultura organizacional que propenda al afianzamiento de los valores éticos como principales orientadores de la conducta de sus funcionarios. b) Proponer al Poder Ejecutivo nacional mecanismos que contribuyan a prevenir el conflicto de intereses. c) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo nacional el Reglamento Nacional de Ética Pública y promover la creación de reglamentos de ética pública específicos que contemplen situaciones particulares. d) Crear y desarrollar programas de control y seguimiento de incompatibilidades en el ejercicio de la función pública y de la situación patrimonial y financiera de los agentes de la Administración Pública nacional. e) Realizar el seguimiento de la instrumentación de los programas que establezca y del cumplimiento de las normas éticas en todo el ámbito de su competencia y coordinar la acción de los oficiales de Ética Pública. f) Difundir, prevenir, asesorar y educar en cuanto a posibles conflictos de intereses e incompatibilidades laborales y económicas en todo el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Desarrollar acciones de seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios de la Administración Pública nacional e instrumentar mecanismos de control. **ACCIONESa)** Evaluar las normas vigentes en materia de declaración de situación patrimonial y financiera. b) Elaborar las propuestas de modificación de la normativa vigente que resulten pertinentes. c) Diseñar e instrumentar un sistema de registro y control de declaraciones juradas patrimoniales. d) Realizar el control y seguimiento de las declaraciones juradas patrimoniales. e) Realizar las verificaciones que se dispongan a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados. f) Elaborar mecanismos para prevenir posibles conflictos de intereses económicos. g) Asesorar a las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública nacional y a los oficiales de Ética Pública en la aplicación de la normativa vigente en materia de declaración de situación patrimonial y financiera, manteniendo con éstos una comunicación fluida y permanente. h) Efectuar el seguimiento de la aplicación del Reglamento Nacional de Ética Pública y de los programas que instrumente la oficina nacional en materia de situación patrimonial y financiera y elaborar las conclusiones y recomendaciones.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INCOMPATIBILIDADES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Prevenir posibles conflictos de intereses que afecten a quienes desempeñan funciones en la Administración Pública nacional, en todos los niveles, y desarrollar acciones de control tendientes a determinar la existencia de situaciones de incompatibilidad en el ejercicio de la función pública. **ACCIONESa)** Evaluar el sistema de control y seguimiento de los regímenes de incompatibilidades y acumulación de cargos vigentes en la Administración Pública nacional, requiriendo la asistencia de la Dirección Nacional de Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública. b) Diseñar mecanismos para prevenir posibles incompatibilidades laborales. c) Diseñar e instrumentar un sistema de registro y seguimiento de las declaraciones juradas de cargos que deben presentar los agentes. d) Realizar las verificaciones a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados. e) Diseñar e instrumentar un sistema de registro de las sanciones administrativas y/o judiciales que determinen inhabilitaciones para el desempeño de cargos públicos. f) Asesorar a las

jurisdicciones y organismos de la Administración Pública nacional y a los oficiales de Ética Pública en materia de incompatibilidades, manteniendo con éstos una comunicación fluida y permanente.g) Efectuar el seguimiento de la aplicación del Reglamento Nacional de Ética Pública y de los programas que instrumente la oficina nacional en materia de incompatibilidades y elaborar las conclusiones y recomendaciones.**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN ÉTICA, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Desarrollar acciones tendientes a afianzar los valores éticos como orientadores de la conducta de los funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo nacional, en el contexto de la cultura organizacional.**ACCIONES**a) Elaborar y desarrollar campañas de divulgación, en el ámbito de la Administración Pública nacional.b) Organizar seminarios, congresos, talleres, cursos y otras actividades de capacitación, en coordinación con el Instituto Nacional de la Administración Pública y con la colaboración de otros organismos especializados en la materia.c) Elaborar un boletín periódico con información sobre nuevas normas, políticas, opiniones y otros materiales sobre ética pública, para su distribución en el ámbito de su competencia.d) Organizar un centro de documentación e información sobre ética pública, para el servicio de asesoramiento a los organismos del Estado y asociaciones y especialistas en la materia.e) Promover la creación de reglamentos de ética pública específicos, que contemplen situaciones particulares.**Anexo IIIa****PLANTA PERMANENTE**Jurisdicción: 2001 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación.Entidad: Oficina Nacional de Ética Pública de la Presidencia de la Nación.Programa presupuestario:

organizativa	EE	A	B	C	D	E	F	Sub.	Total	02	Descripción de la actividad	Unidad
Oficina Nacional de Ética Pública		2				1	1	2	4		Dirección Técnica Administrativa	Direc. de Control y Seg. de la Situación Patrim.
y Financiera de los Func. Públicos				1	1	2	2		6		Dirección Técnica Administrativa	Direc. de Control y Seguimiento de
Incompatibilidades en el Ejercicio de la Función Pública								1	1	2	6	Direc. de Prevención,
Educación Ética, Capacitación y Difusión					1	1	1	1	4		Total	3 3 6 6 2 20